



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N.º 145

**Normas Regulatoras y Bases de Competición de
los Torneos Federación de Fútbol Femenino**

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de los Torneos Federación de Fútbol Femenino (Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina y Supercopa de España de Fútbol Femenino) correspondientes a la Temporada 2023/2024 que ha sido aprobada por la Comisión Delegada de la Asamblea General en su sesión de 26 de junio de 2023.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 27 de junio de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General



**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE
COMPETICIÓN
TORNEOS FEDERACIÓN DE FÚTBOL
FEMENINO**

TEMPORADA 2023 / 2024



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina y la Supercopa de España de Fútbol Femenino para la temporada 2023/2024, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina y la Supercopa de España de Fútbol Femenino son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad deportiva, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

1. Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos clubes tengan derecho a participar en cualquiera de los Torneos Federación recogidos en las presentes normas reguladoras, deberán formalizar su inscripción al correspondiente torneo junto con su inscripción a la competición regular en la que estén adscritos cumpliendo con todos aquellos requisitos generales previstos y los específicos de su competición antes del 17 de julio de 2023 a las 14:00 h.

2. Los equipos participantes tendrán la obligación de comunicar una instalación principal y, como mínimo, una instalación alternativa para la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

disputa de los partidos correspondientes al Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina que cumplan con los requisitos establecidos en la disposición décima de las presentes normas reguladoras.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Los equipos participantes en cada una de estas competiciones podrán formalizar la inscripción de jugadoras dentro del período de solicitud de licencias habilitado para la categoría a la que se encuentren adscritos.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Cada uno de los equipos podrá inscribir tantas jugadoras como permita la normativa federativa en cada una de las categorías a las que se encuentren adscritos, siendo, además, de aplicación los restantes requisitos establecidos en ellas.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

En los Torneos Federación de Fútbol Femenino, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de las futbolistas deberá acogerse a las disposiciones establecidas en la normativa específica de la RFEF, debiendo disponer de un mínimo de dos equipaciones que deberán de ser comunicadas y remitidas al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF junto con la inscripción en la competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. En el caso de que los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, en cuyo caso cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF.

3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los equipos deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones. Además, en el caso de utilizar medios de transporte en el que el equipaje pueda ser extraviado, las jugadoras deberán llevar en su equipaje de mano el material necesario para la disputa de un partido (botas, guantes, espinilleras, ...).

4. Los equipos tienen la obligación de comunicar la equipación con la que disputarán cada encuentro al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, con una antelación mínima de quince días o siete días, en caso de que el intervalo de las eliminatorias sea menor, a la disputa de este, mediante el sistema habilitado para su aprobación previo informe favorable del Comité Técnico de Árbitros.

5. La numeración de las futbolistas se realizará conforme esté estipulado en la normativa de la competición a la que cada club esté adscrito.

6. De conformidad con la normativa específica de la RFEF la publicidad, necesariamente, deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitana, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.

7. En el Campeonato de España/Copa de S.M. La Reina es obligatorio que todas las futbolistas exhiban el emblema de la RFEF o el que ésta determine, según corresponda, quedando expresamente prohibida la utilización de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ningún otro parche, logotipo o emblema identificativo de otras asociaciones o entidades o cualquiera otro no autorizado por la RFEF.

8. En la Supercopa de España de Fútbol Femenino es obligatorio que todas las futbolistas exhiban el emblema de dicho torneo durante todo el transcurso de la competición, quedando expresamente prohibida la utilización de ningún otro parche, logotipo o emblema identificativo de otras asociaciones o entidades o cualquiera otro no autorizado por la RFEF.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial o en los que, sin que la jornada de que se trate se altere, se autorice en virtud de convenios o pactos legales, estatutarios o reglamentariamente permisibles.

2. En todos los torneos regulados por las presente normas, los horarios de los partidos serán fijados por el Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, a propuesta del operador televisivo titular de los derechos audiovisuales, evitando la disputa de dos partidos en un periodo inferior a tres días.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES

1. Los clubs están obligados a informar a la RFEF, en el momento de la inscripción de cada equipo en la correspondiente categoría, sobre la situación, medidas, tipo de superficie del terreno de juego y posible campo alternativo para disputar aquellos partidos que fueran susceptibles de no ser jugados en césped artificial, así como cualesquiera otras condiciones, aforo y construcciones o modificaciones de sus campos. Siempre que se realice algún cambio, deberán comunicarlo, acompañando un plano a escala de la disposición del terreno de juego y sus instalaciones, después de las obras.

2. Durante el transcurso de la temporada, queda prohibido alterar las medidas del rectángulo de juego declaradas al principio de la misma.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.



1. La árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de las futbolistas titulares y las eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de entrenadores/as y técnicos/as que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo de este al menos siete jugadoras pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo.
3. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

1. El número de jugadoras eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de once futbolistas.
2. La intervención de estas en un partido será, como máximo, de cinco jugadoras suplentes mediante la sustitución de una jugadora titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización de la árbitro. Realizado éste, la sustituta deberá salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el/la Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadoras por equipo. En ningún caso podrá ser sustituida una futbolista expulsada.
3. En el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, dispondrán de una sustitución adicional y una interrupción más del juego durante la prórroga. Las sustituciones no utilizadas durante el partido y la sustitución adicional podrán aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.
4. Todo ello de conformidad con las directrices de la International Football Association Board (IFAB).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

5. Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios, los miembros del equipo arbitral, las jugadoras inscritas en acta, entrenadores/as, médicos, fisioterapeutas, ATS, encargados/as de material y los/as delegados/as de los clubes contendientes, así como las personas en posesión de licencia federativa, de la organización arbitral y autorizado por la RFEF. La presencia de cualquier otra persona podrá ser sancionada por el órgano disciplinario correspondiente.

DECIMOTERCERA. – PUBLICIDAD Y NORMATIVA AUDIOVISUAL.

Los clubes y sus equipos deberán respetar lo establecido en la normativa específica de la RFEF en lo referente a las normas de publicidad y audiovisual.

En cuanto a la publicidad, a partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los postes ni banderines de córner.

Durante el desarrollo de los partidos no se podrá exhibir o explotar los siguientes soportes publicitarios o genéricos dentro de los estadios donde tengan lugar las competiciones oficiales:

- a) Cualquier publicidad expresamente prohibida por la ley o por la reglamentación de ámbito europeo, estatal, autonómico o local y, en su caso, por la normativa federativa.
- b) La publicidad de otras competiciones, asociaciones o entidades deportivas relacionadas con el fútbol de ámbito internacional, nacional o local sin autorización expresa de la RFEF.
- c) La publicidad de otros eventos deportivos sin la autorización expresa de la RFEF.
- d) La publicidad de productos o servicios cuyo contenido sea incompatible con los valores propios de las competiciones deportivas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

e) Logotipos y mensajes de contenido político o religioso.

Respecto de la normativa audiovisual, la RFEF tiene la titularidad única de los símbolos, marcas, otros signos distintivos de las competiciones, el balón y todos los elementos técnicos y materiales vinculados al arbitraje, así como aquellos otros elementos o derechos que deriven de su titularidad y sean conformes a derecho y a la normativa de la FIFA y de la UEFA:

1. La RFEF enviará al comienzo de cada temporada el *Procedimiento para la Producción de la Señal Televisiva*. Los Clubes/SAD cumplirán dicho procedimiento para regular el acceso de los medios audiovisuales a los estadios donde se celebren las competiciones.

2. Resulta de la exclusiva competencia de la RFEF la comercialización centralizada de todos los derechos de transmisión audiovisual vinculados a las competiciones que así se le asignan de acuerdo con la previsión normativa del Real Decreto Ley 5/2015. La RFEF podrá comercializar estos derechos de manera directa o mediante la encomienda prevista en el mismo Real Decreto Ley. El ente comercializador está obligado a aceptar la encomienda cuando así se produzca y a cumplir con las presentes disposiciones.

Se entiende por “derechos de comercialización” todos aquellos derechos que derivan de la explotación de la competición, en tanto que organizadores de la misma, incluida toda oportunidad comercial relacionada con o vinculada a las competiciones cuando la misma derive de derechos cuya titularidad pertenezca a la RFEF.

Se entiende por “derechos de transmisión audiovisual” el derecho a filmar, grabar, reproducir, sincronizar, distribuir, comunicar, emitir, difundir, retransmitir o exhibir las competiciones, incluyendo todas las grabaciones de las mismas, o parte de ellas, en la forma que fuera y por los medios y soportes existentes o futuros incluidos, entre otros, la televisión, internet, telefonía móvil, cualquier otro servicio de difusión móvil o de red fija o transmisión de datos, DVD, USB y cualquier otro soporte.

Los Clubes/SAD participantes podrán utilizar las marcas de la competición y el logotipo compuesto para referirse de forma descriptiva a su participación en las competiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF podrá utilizar los nombres de los Clubes/SAD y los logotipos de los mismos para referirse de forma descriptiva a la participación de éstos en las competiciones.

3. La RFEF es propietaria a título universal de todos los derechos de autor relacionados con las competiciones, incluidos, entre otros, los derechos relacionados con las marcas RFEF y las marcas de las competiciones oficiales, con exclusión de aquellos que correspondan a los Clubes/SAD en virtud de la legislación vigente.

La imagen corporativa de las competiciones oficiales cuya titularidad y organización corresponde a la RFEF será de su responsabilidad y coordinación. Es responsabilidad y tarea de la RFEF la gestión de la imagen durante toda la competición. A estos efectos, todos los soportes publicitarios serán los determinados por la RFEF, que facilitará a los clubes participantes en las competiciones oficiales y con antelación suficiente la imagen que deberá insertarse en los diferentes soportes del Estadio cuando así corresponda y sea respetuosa con los derechos propios de los clubes organizadores del partido.

4. La RFEF inspeccionará y localizará todos los estadios de las competiciones antes de su comienzo y dará su aprobación para el uso televisivo durante las mismas. La RFEF podrá ordenar el cambio de estadio durante la competición por parte de un Club/SAD, si estos no cumplieran con los requisitos para la producción audiovisual según lo establecido en las presentes bases de competición.

En caso de que la RFEF no apruebe las infraestructuras de los estadios y/o solicite a los Clubes/SAD la mejora de los mismos, todas las inversiones necesarias correrán por cuenta de éstos.

5. El/la Delegado/a Federativo/a de Partido (en adelante, DFP), si lo hubiere, será el representante oficial de la RFEF para cada partido que, en su caso, fuera designado por la RFEF y velará por el desarrollo de las actividades detalladas en este Título.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El DFP será el/la coordinador/a de todo lo relacionado con el partido y desde los días previos al inicio de la competición/partido en relación con los aspectos recogidos en el Reglamento General.

El DFP tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asumirá la máxima responsabilidad de coordinar los aspectos audiovisuales y de organización del encuentro que se contemplan en las presentes normas y podrá dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de lo previsto en el mismo.
- b) Verificará, cuando proceda, la presencia de la marca de la competición tanto en publicidad estática, como en la dinámica. La presencia de la marca deberá figurar con el tamaño aprobado por la RFEF.
- c) Coordinará y deberá ser previamente informado por parte del Club/SAD organizador del partido de los protocolos de seguridad, del sistema de control de accesos y del personal autorizado en el perímetro de juego que afecte o pueda afectar directamente a la señal audiovisual máster y a la del VAR o soporte tecnológico de similar naturaleza.
- d) Se coordinará con el árbitro del partido para la supervisión de aquellos aspectos que, siendo de carácter técnico – competitivo, guarden relación con los derechos audiovisuales y de organización. En especial todo lo relacionado con la indumentaria de los equipos para la disputa del partido.
- e) Coordinará, junto con los/as jefes/as de prensa de ambos clubes, el cumplimiento de los protocolos de atención a los medios de comunicación.
- f) Si la RFEF lo considera oportuno, convocará y presidirá la reunión previa a la disputa de cada uno de los partidos, de planificación y control en relación con la verificación, control y seguimiento de las obligaciones y prestaciones establecidas. A dicha reunión serán convocadas y deberán asistir las personas designadas por cada uno de los dos Clubes/SAD participantes en el encuentro y las personas designadas por la empresa



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

o empresas productoras de los derechos audiovisuales. La reunión deberá celebrarse en el horario previo al inicio de cada partido que defina la RFEF en cada caso.

g) Controlará la implementación y ejecución de la Escaleta de Cuenta Atrás de cada partido. Dicha escaleta deberá seguir el mismo patrón de funcionamiento y secuenciación de acciones y actividades previas al partido en toda la competición desde la primera ronda eliminatoria con el fin de aportar uniformidad al evento.

h) Deberá elaborar un informe con posterioridad a cada partido donde se detallen las incidencias en relación con el cumplimiento de lo previsto en esta reglamentación. Dicho informe será elevado a los órganos competentes de la RFEF.

i) Definirá el momento de inicio del partido de acuerdo con la unidad móvil y el/la árbitro del partido.

j) Controlará la correcta ubicación de los símbolos identificativos de la competición y de los logos de la misma en la indumentaria de los equipos.

k) Coordinará, con la persona responsable del Club/SAD en cuyo estadio se dispute el partido, la presencia del logotipo oficial de la competición, cuando así proceda, en los soportes publicitarios según lo previsto en el Reglamento General.

l) Ejecutará aquellas otras funciones y actividades que se deriven de las presentes normas y aquellas otras que encomendadas por la RFEF pueda desarrollar en coordinación con los responsables de los clubes participantes en el encuentro.

Estas responsabilidades se ejecutarán de manera sistemática en todos los partidos o en el conjunto de la competición en los que la RFEF haya acordado que resulte necesaria su presencia, sin perjuicio de que pudieran atribuirse otras durante las competiciones. En este caso, la RFEF se lo comunicaría a los clubes de manera oficial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El Club/SAD que dispute el partido como local debe garantizar que cuando la RFEF haya nombrado un/a DFP, el/la mismo/a disponga de:

- a) Libre acceso al estadio e instalaciones donde se disputen los partidos.
- b) Una localidad reservada en el Palco de Autoridades durante la celebración del partido. Dicha localidad debe ser de fácil acceso y salida para poder tener la máxima movilidad de desplazarse a cualquier punto del estadio durante la disputa del partido.
- c) El/la DFP podrá seguir el partido desde el perímetro del terreno de juego/pista o desde cualquier otra zona del estadio desde donde considere que puede desarrollar de manera más eficiente su labor.

Cada Club/SAD designará a una persona de contacto que actuará como interlocutor para implementar la normativa audiovisual de la RFEF, trabajar en conjunto con el DFP y coordinar con la RFEF todas las actividades derivadas de cada partido. Será el/la encargado/a de recibir los informes federativos que detallan los cumplimientos de los Clubes/SAD así como los comentarios respecto a cada partido.

La RFEF controlará el cumplimiento de todas las normas aquí establecidas.

La RFEF auditará los Informes que los DFP deben completar en cada partido y en el plazo máximo de 3 días desde la disputa del mismo y se pondrá en contacto con los Clubes/SAD para informarles de los incumplimientos y problemas notificados en cada partido. Los incumplimientos, incidencias y observaciones que hayan identificado en primera instancia serán trasladadas al Club/SAD por parte de la RFEF para que éste tome las medidas necesarias para resolverlas.

6. En los partidos de las competiciones en que la RFEF haya comercializado los derechos, la señal audiovisual será producida por la RFEF o por la productora que esta designe. Dicha señal será entregada a todos los operadores propietarios de los derechos en el territorio nacional e internacional.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En cada uno de los partidos, la RFEF comunicará a los Clubes/SAD las condiciones de acceso tanto de los operadores de televisión con y sin derechos, como del resto de medios de comunicación.

La RFEF facilitará a los Clubes/SAD resúmenes de todos los partidos producidos en televisión.

Los Clubes/SAD deberán solicitar con una antelación de, al menos, dos (2) días la entrega de los resúmenes. La RFEF entregará los resúmenes a través de una FTP en las condiciones y formatos que comunique a los Clubes/SAD al comienzo de las competiciones.

Los Clubes/SAD deberán solicitar con dos (2) días de antelación la entrega de la copia del partido.

7. Los Clubes/SAD participantes en las competiciones tendrán la obligación de atender a los medios de comunicación para crear un contenido atractivo que contribuya a potenciar su imagen.

8. La presente Disposición es de obligado cumplimiento en cada una de las competiciones y, en caso de incumplimiento, podrán depurarse las responsabilidades de índole disciplinaria que procedan de acuerdo con lo estipulado en el Código Disciplinario.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

1. Para los aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF y a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

2. El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los/as árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y las medidas del régimen competicional de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DECIMOQUINTA. - DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

1. El cumplimiento de las sanciones en el Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina y en la Supercopa de Fútbol Femenino se someterá al régimen dispuesto en el Código Disciplinario.
2. Por su parte, la sanción consistente en la acumulación de amonestaciones se registrará por lo previsto, asimismo, en el Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA. - ACTOS PREVIOS Y PROTOCOLARIOS.

Los clubes, para realizar actos previos y protocolarios antes del inicio de los partidos oficiales, o en el descanso de los mismos, deberán comunicar al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, a través del documento establecido para ello y antes de los viernes a las 12 horas, o los martes antes de las 12 horas en caso de jornada intersemanal, los actos previos y protocolarios que deseen realizar para la aprobación por parte del Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF y su traslado al Comité Técnico de Árbitros. Únicamente se deberá pedir autorización cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirle para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR FUERZA MAYOR

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor antes del 30 de junio, si no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA / COPA DE S.M. LA REINA

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina está estructurado en un total de seis eliminatorias y la final, que se disputarán a partido único, salvo las semifinales que se disputarán en formato de ida y vuelta.

a) Partido único.

En las eliminatorias a partido único serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Se declarará vencedor al club que, transcurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
2. Si transcurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15 minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, transcurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
3. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiera el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción de la suplente de una guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizadas a participar en la tanda de penales aquellas jugadoras que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellas que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadoras que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará a la árbitro del nombre y el número de las jugadoras excluidas. Ninguna de ellas podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquella guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazada por una jugadora excluida para igualar el número de jugadoras o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por una suplente designada como tal en la lista oficial, pero la guardameta reemplazada ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si la guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, la suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

b) Doble partido.

En las eliminatorias a doble partido serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Se declarará vencedor al club que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido mayor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
2. En caso de empate a goles en el sumatorio de los partidos de ida y vuelta, se celebrará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de quince minutos cada una. Finalizado el tiempo extra, se declarará vencedor el equipo que haya conseguido más goles en el tiempo extra.
3. Si a la conclusión del tiempo extra ambos equipos hubieran marcado el mismo número de goles o no se hubiera marcado ninguno, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción de la suplente de una guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizadas a participar en la tanda de penales aquellas jugadoras que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellas que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadoras que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de las jugadoras excluidas. Ninguna de ellas podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquella guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazada por una jugadora excluida para igualar el número de jugadoras o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por una suplente designada como tal en la lista oficial, pero la guardameta reemplazada ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si la guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, la suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios por causas de fuerza mayor.

SEGUNDA. – EQUIPOS PARTICIPANTES.

El Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina, es una competición estatal de carácter no profesional a la que tendrán acceso cuarenta y ocho clubes que hayan participado, en la temporada 2022/2023, en los Campeonatos Nacionales de Primera División de Fútbol Femenino, Primera Federación de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Fútbol Femenino y Segunda Federación de Fútbol Femenino, de conformidad con los siguientes criterios:

A) Los 16 equipos que conformaron la Primera División de Fútbol Femenino en la temporada anterior.

B) Los 16 equipos que conformaron la Primera Federación de Fútbol Femenino en la temporada anterior.

C) Los 8 primeros equipos clasificados de cada grupo de Segunda Federación de Fútbol Femenino en la temporada anterior.

D) Habiendo vacantes por completar, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, éstas se ocuparán por los equipos que ostenten mejor clasificación en cada uno de los dos grupos de Segunda Federación de Fútbol Femenino y, quedando una única plaza por cubrir, por el que disponga del mejor coeficiente de puntos de los clasificados en la misma posición.

E) En el caso de haber agotado los equipos de Segunda Federación de Fútbol Femenino, y habiendo plazas por completar, estas se ocuparán por los equipos que dispongan del mejor coeficiente de puntos de entre los campeones de los 6 grupos de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, y así sucesivamente hasta completar dichas plazas.

Los eventuales empates entre coeficientes se resolverán conforme a los siguientes criterios en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra.
2. El que hubiera obtenido más goles a favor.
3. Si el empate se mantuviera, se dilucidará el participante mediante sorteo puro, siendo el mismo el que se extraiga en primer lugar.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TERCERA. - CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.

Los equipos participarán en la competición según la división con la que obtuvieron la clasificación a la Copa de S.M la Reina sin realizar ningún tipo de reagrupación.

CUARTA. – DETERMINACIÓN DE LOS ENCUENTROS. SORTEOS.

Primera eliminatoria.

La disputarán 32 equipos, los 16 equipos de Primera Federación y los 16 equipos de Segunda Federación de Fútbol Femenino que no tienen enervado su derecho de participación por motivos de filialidad, o dependencia.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías participen en esta eliminatoria de la competición.

Cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se celebrará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar

Los 16 vencedores participarán en la segunda eliminatoria del Campeonato.

Segunda eliminatoria.

La disputarán los 16 clubes vencedores de la eliminatoria anterior, en ocho partidos de competición.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

distribuidos en tantas copas como categorías participen en esta eliminatoria de la competición.

Cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se celebrará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Los 8 vencedores participarán en la tercera eliminatoria del Campeonato: Tercera eliminatoria.

Tercera eliminatoria.

Tomarán parte en esta eliminatoria, en 8 partidos de competición, los 8 clubes vencedores de la eliminatoria anterior, más los 8 de Primera División de Fútbol Femenino que hubieran quedado clasificados en los puestos 9,10,11,12,13,14,15 o 16 en la temporada anterior.

Serán emparejados los ocho clubes de Primera División de Fútbol Femenino con los 8 adscritos a Primera Federación de Fútbol Femenino o Segunda Federación de Fútbol Femenino que hayan superado la eliminatoria anterior, comenzando por los que ostenten menor categoría.

De idéntico modo, cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Los 8 vencedores participarán en la cuarta eliminatoria del Campeonato: octavos de final.

Octavos de Final.

Tomarán parte en esta eliminatoria, en 8 partidos de competición, los 8 clubes vencedores de la eliminatoria anterior, más los 8 de Primera División



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de Fútbol Femenino que hubieran quedado clasificados en los puestos 1 al 8 en la temporada anterior.

Serán emparejados los ocho clubes de Primera División de Fútbol Femenino que se incorporan en esta eliminatoria con otros 8 de los adscritos a Primera División de Fútbol Femenino, Primera Federación de Fútbol Femenino o Segunda Federación de Fútbol Femenino que hayan superado la eliminatoria anterior, comenzando por los que ostenten menor categoría.

De idéntico modo, cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar. Los 8 clubes de Primera División de Fútbol Femenino que se incorporan en esta eliminatoria ostentarán la condición de visitante.

Los 8 vencedores participarán en la quinta eliminatoria del Campeonato: cuartos de final.

Cuartos de Final.

La disputarán los 8 clubes vencedores de la eliminatoria anterior, en cuatro partidos de competición.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

Tratándose de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del que esté adscrito a la categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Los cuatro equipos vencedores participarán en las semifinales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Semifinales.

Las disputarán, a doble partido, los clubes vencedores de cuartos de final, emparejados por sorteo puro, siendo, en todo caso, el orden de campos, el mismo de la extracción de las bolas, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF.

Los dos clubes finalistas obtendrán el derecho a intervenir en el torneo de Supercopa de España de Fútbol Femenino.

Final.

La Final del Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina enfrentará, en la fecha establecida por la RFEF y en el estadio que ésta determine, a los equipos vencedores de las dos semifinales, actuando como local el club de fundación más antigua.

QUINTA. – TROFEO.

El club que se proclame campeón será el acreedor de la Copa que le acredita como tal. La propiedad de la Copa de Campeón se otorgará al club que consiguiese proclamarse campeón tres veces sucesivas o cinco veces de manera alterna.

No obstante, cada campeón recibirá igualmente una réplica del trofeo, de tamaño más reducido respecto al original, que acredite su condición.

SEXTA. – CRITERIOS CLASIFICATORIOS PARA LA TEMPORADA 2024/2025.

El Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina, es una competición estatal de carácter no profesional a la que tendrán acceso 48 clubes que hayan participado, en la temporada 2023/2024, en los Campeonatos Nacionales de Primera División de Fútbol Femenino, Primera Federación de Fútbol Femenino y Segunda Federación de Fútbol Femenino, de conformidad con los siguientes criterios:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A) Los equipos que conformaron la Primera División de Fútbol Femenino en la temporada anterior.

B) Los equipos que conformaron la Primera Federación de Fútbol Femenino en la temporada anterior, ello sin contar aquellos con la condición de filiales o dependientes.

C) Los equipos clasificados en los puestos 1 al 9 de cada uno de los dos grupos de los que conformaron la Segunda Federación de Fútbol Femenino en la temporada anterior, ello sin contar aquellos con la condición de filiales o dependientes.

Las plazas vacantes correspondientes a los clubes que tuvieran enervado su derecho de participación por motivos de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias, serán ocupadas por los que ostenten mejor clasificación en cada uno de los dos grupos de la Segunda Federación de Fútbol Femenino de la temporada anterior, y, quedando una única plaza por cubrir, por el que disponga del mejor coeficiente de puntos de los clasificados en la misma posición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SUPERCOPA DE ESPAÑA DE FÚTBOL FEMENINO

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La Supercopa de España de Fútbol Femenino se estructura mediante el formato conocido como “Final Four”, que se disputará en tres días de competición, de los cuales, dos serán las semifinales y uno la final, en la sede designada por la RFEF. Los partidos se disputarán mediante el sistema de eliminatoria a partido único.

1. Se declarará vencedor al club que, transcurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
2. Si transcurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15 minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, transcurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
3. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiera el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción de la suplente de una guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizadas a participar en la tanda de penales aquellas jugadoras que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellas que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadoras que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de las jugadoras excluidas. Ninguna de ellas podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Aquella guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazada por una jugadora excluida para igualar el número de jugadoras o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por una suplente designada como tal en la lista oficial, pero la guardameta reemplazada ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno. Si la guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, la suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en la Regla 10 de Juego de IFAB.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios de fuerza mayor.

SEGUNDA. – EQUIPOS PARTICIPANTES.

Participarán en la Supercopa de España de Fútbol Femenino los dos equipos finalistas del Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina y el primer y segundo clasificado en la Primera División de Fútbol Femenino en la Temporada 2022/2023.

Si alguno de los finalistas del Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina se hubiera clasificado, también, en primer o segundo lugar en la Primera División de Fútbol Femenino, se mantendrán los dos clubes del Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina y las plazas correspondientes a la Primera División de Fútbol Femenino se adjudicarán al siguiente o siguientes clubes clasificados, hasta completar los cuatro equipos participantes en la competición de que se trata.

Por tanto, los clubes clasificados en la edición actual del torneo son los siguientes:

Club Atlético de Madrid y Real Madrid C.F. como campeón y subcampeón del Campeonato de España/Copa de S.M. de la Reina, FC Barcelona como campeón de Primera División de Fútbol Femenino y Levante UD como tercer clasificado de Primera División de Fútbol Femenino en sustitución del Real



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Madrid CF, que obtiene su participación como subcampeón del Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.

TERCERA. – EMPAREJAMIENTOS.

Los emparejamientos para las semifinales serán los siguientes:

- Club Atlético de Madrid / Levante UD
- FC Barcelona / Real Madrid CF

Los clubes vencedores de cada semifinal disputarán la final.

CUARTA. – FECHAS DE DISPUTA.

En relación con las fechas, se disputará en la semana del 16 al 21 de enero.

QUINTA. – TROFEO.

El equipo que se proclame campeón será el acreedor de la Copa que le acredita como tal, quedando la misma en su propiedad.